ESCUDO SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

MERCOSUR / MERCOSUL

CERTIFICADO DE APOLICE DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULO DE PASSEIO OU DE ALUGEL NAO MATRICULADOS O PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL.
DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL.
DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Pais - Pais
ARGENTINA

Seguradora - Aseguradora
ESCUDO SEGUROS S.A.

Apolice Nro. - Póliza Nro.
9.993.808

Segurado - Asegurado
JORGE ROBERTO DI COLA

Endereco - Domicilio
CONSTITUYENTES 3333 DON TORCUATO

DESDE 16/10/2022 AL 16/02/2023

Marca Modelo Ano - Marca Modelo Año	Chasis	Placa - Matricula
MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CHASIS 4025 - 2010	8AC904663AE029162	ISW199

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidad civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resoluçao do Grupo Mercado comun para os paises integrantes do Mercosul.
Certifica que el vehiculo cuyos datos se detallan anteriormente se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los paises integrantes del Mercosur.

Assinatura e carimbo da Seguradora
Firma y Sello de la Aseguradora

Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países:

URUGUAY - BRASIL - PARAGUAY - CHILE - BOLIVIA

Cidade - Ciudad
C.A.B.A.

Data - Fecha
14/10/2022

Presidente WALTER ARNESON

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO. SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO. DANOS A TERCEROS NAO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.

MUERTE E/ OU DAÑOS PESSOAIS - MUERTE Y/O DAÑOS PERSONALES:
POR PESSOA / POR PERSONA U$S 40.000 — LIMITE MAXIMO POR EVENTO U$S 200.000

DAÑOS MATERIAIS - DAÑOS MATERIALES:
POR TERCEIRO / POR TERCERO U$S 20.000 — LIMITE MAXIMO POR EVENTO U$S 40.000

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	CHILE	BOLIVIA
AGF SEGUROS S.A. FLAVIO PINHEIRO NETO & ADVOGADOS 47 3288 7355 / 47 99102 8451/ 47 8412 8451	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (+595 21) 492324 INT. 1077	MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A. CRISTIAN SOLIZA RUFF ABOGADOS 00598 20908 3537	HANNA & CO.LTD.	FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (5913)3487273-3497675
RUA CORONEL VIDAL RAMOS 01, SALAS 505/506 Jardin Blumenau, Blumenau/SC CEP 89010-330 BRASIL	ALBERDI 453 ASUNCIÓN, PARAGUAY.	JUNCAL 1408 ESCRITORIO 503 MONTEVIDEO, R.O. URUGUAY	AGUSTINA 1357 OF. 75 SANTIAGO DE CHILE CHILE	AV. VIRGEN DE COTOCA 2080 SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.

ESTA ES SU TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

ESCUDO SEGUROS

Asegurado : JORGE ROBERTO DI COLA
Póliza : 9.993.808 Cobertura : A
Vigencia: 16/10/2022 al 16/02/2023
Marca : MERCEDES BENZ SPRINTER 413 CHASIS 4025
Tipo : Minibus Dominio : ISW199
Uso : Servicio Escolar mas de 15 asientos
Nº Motor : 61198170105996 Chasis : 8AC904663AE029162

ESCUDO ASISTENCIA
0810-122-2022 0810-444-3728 +54 9 11 6293-6114

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº 26363)

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ESCUDOS SEGUROS S.A.
AV. Corrientes 330 4 PISO - C1043AAQ - C.A.B.A.
TE.: 0810-886-3728 www.escudoseguros.com.ar

Walter Arneson (Presidente)

COBERTURA ASISTENCIA AL VIAJERO EN ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES. ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE POR ACCIDENTES O ENFERMEDED QUE OCURRA A MAS DE 100 KM DE SU DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE. Si se encuentra en ARGENTINA, llame al 011 4323 7777 o 7700. Si se encuentra en el EXTERIOR, llame al +5411 4323 7777 o 7700. Si no logra acceder a los numeros arriba indicados, llame al +5411527 5 5400 o via E-Mail a: asistencias@ua.com.ar o Skype Call(solo voz) Usuario: universalassistance-emergencias.

ESCUDO SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO DE FRENTE DE POLIZA

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
3 - Automotores	9.993.808	0	Desde las 12 hs. 16/10/2022	Hasta las 12 hs. 16/11/2022

ITEM NRO: 1

COBERTURAS

COBERTURA	FRANQUICIA	LIMITE
Respo. Civil Por Lesiones a 3eros Transportados		$ 75.000.000
-Respo. Civil Por Lesiones a 3eros No Transportado		$ 75.000.000
-Responsabilidad Civil Por Daños a Cosas		$ 75.000.000

SERVICIOS

SERVICIO	LIMITE
Servicio de Grúa	100 km Lineales de traslado 200 km totales ida + vuelta
Asist. al Viajero en Argentina	La cobertura incluye asistencia al viajero en Argentina hi
Servicio de Grúa: Carencia	Carencia 24 hs y servicio solo válido para los asegurados
Cantidad de Servicios de Grúa - Póliza Anual	6 servicios - Carencia entre servicios 30 días
Cantidad de Servicios de Grúa - Póliza Semestral	3 servicios - Carencia entre servicios 30 días
Cantidad de Servicios de Grúa - Póliza Cuatrimestral	2 servicios - Carencia entre servicios 30 días
Servicio de Grúa: Aplica	Tipo de Vehículos Autos, Pick Ups, Motos y hasta 2.500 kg
Dimensiones Máximas a transportar:	Largo= 5.30 mts. / Ancho= 2.25 mts. / Altura= 2.20 mts.

cláusula de subrogación a favor de:
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES
CUIT: 30529826806 * SE DEJA CONSTANCIA QUE LA UNIDAD POSEE:
Cantidad de asientos: 19 1

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

CA-RC 05.1 - Limitación de la Cob. de Resp. Civil Hacia Terc. Transp. y No Transp. de Vehí. Auto. en Aeropuer

CA-RC 05.01: La responsabilidad civil queda limitada a la cobertura del seguro obligatorio de responsabilidad civil (SORC)

CA-RC 05.2 - Limitación de la Cober de Resp Civil Hacia Terc Transp y no Transp de Veh. Auto que Ing a campo petr

CA-RC 05.02: La responsabilidad civil queda limitada a la cobertura del seguro obligatorio de responsabilidad civil (SORC)

CA-CO 15.1 - Servicio de Remolques

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio de kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al pre cio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el frente de póliza sin cargo(dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a car- go del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes

ESCUDO SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

C.U.I.T. N° 30-50005970-9
Imp. Internos a los Seguros
I.V.A. Responsable Inscripto
Ing. Brutos: CONV. MULT. N° Responsable Inscripto

Codigo de Seguimiento:
Póliza impresa en fecha: 14/10/2022

ESCUDO SEGUROS S.A. en adelante ("El Asegurador") bajo las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza, las que han sido convenidas de buena fe y de conformidad con la solicitud de seguros presentada por:

Asegurado:	JORGE ROBERTO DI COLA	**Asegurado N°:**	8.145.547
Domicilio:	CONSTITUYENTES - N° 3.333 -	**Sección:**	Automotores
C.P.:	1611 **Localidad:** BARRIO BAIRES	**Póliza:**	9.993.808
Provincia:	Buenos Aires	**Endoso:**	0
Cond. de IVA:	Consumidor Final	**Operación:**	Renovación
CUIT / Doc. N°:	23-12615151-9	**Fecha de Emisión:**	14/10/2022
		Lugar:	C.A.B.A.
En adelante ("El Asegurado") el que se declara parte integrante de este contrato, asegura contra los riesgos y/o bienes que se detallan a continuación.		**Vigencia:**	16/10/2022 - 16/02/2023
		Período Facturado:	16/10/2022 - 16/11/2022
		Moneda:	Pesos

OBJETO DEL SEGURO:

Tipo de vehículo:	Minibus	**Marca:**	MERCEDES BENZ
Tipo de carrocería:	Sedan	**Modelo:**	SPRINTER 413 CHASIS 4C
Uso:	Servicio Escolar mas de 15 a	**Año:**	2010
Patente N°:	ISW199	**Motor N°:**	61198170105996
Chasis N°:	8AC904663AE029162		

SUMAS ASEGURADAS:

Casco del Vehículo: 0,00
Accesorios:

COBERTURA: A
Accesorios:

Forman parte de esta póliza los anexos, Condiciones Generales y Particulares y las Clausulas siguientes, quedando nulas las no mencionadas.

CLAUSULAS:

CG-RC 01.1, CG-RC 01.2, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 03.2, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.1, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CO 06.1, CA-CO 13.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 06.1,

R.C por acontecimiento: $ 75.000.000 R.39.927/16 SSN
Incluye Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Resolución N° 39.927/16 SSN

Plan de Pago — **Forma de pago: Efectivo**

Vencimiento	Importe	Vencimiento	Importe
16/10/2022	6.884,04		

PRIMA	5.468,17
Rec. Financiero	65,62
SUB-TOTAL	5.533,79
I.V.A	1.162,10
I.V.A Percepción	0,00
Percepción IIBB	0,00
Otros impuestos	188,15
PREMIO	6.884,04
TOTAL A PAGAR	6.884,04

Productor / Organizador
75763 - CINGOLANI, RICARDO GABRIEL - 51214
74753 - NOGUERA ADRIEL NERIZ - 9138

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por:

RESPONSABLE: Bechara María Ivana. | Te.: 5297-3200 Int. 102

SUPLENTES: María Eugenia Jarulakis. | Te.: 5297-3200 Int. 159

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn".

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav @seguridadvial.gob.ar.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Resolución/Proveído: 38708

Walter Arneson (Presidente)

La presente póliza se suscribe mediante firma facsímilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

ESCUDO SEGUROS S.A.
Corrientes 330 4 Piso - C1043AAQ - C.A.B.A.
Tel: 4394-9494 - www.escudoseguros.com.ar



*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As.
Comprobante de pago de:
Muro
Catamarca 2901 - (2000) - Rosario
N CUIT 30-7116288-66
0012 a13757 12/11/2022 09:58:19
09993808 $$$$$$$$$6884,04
E6DF55CF B1F B1F MURO

POLIZA N 09993808-01-001
VENCIMIENTO 15/01/2023

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO, SOLO SI
TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN
CON LOS DE LA FACTURA.

12172600688404161122903000000099938080010018

0010018

COMPROBANTE SIN VALOR FISCAL: COPIA

ESCUDO SEGUROS

ASEGURADO: JORGE ROBERTO DI COLA
SECCION: 3
POLIZA: 0-993.808
VIG.DES.: 14/11/2022
VIG.HAS.: 15/1/2023
PATENTE: LVA199
CUOTA Nº: 1/4
IMPORTE: $884,04
Son: $: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 04/100

12172600688404161122903000000099938080010018

Segundo Vencimiento: 17/11/2022

CINGOLANI, RICARDO GABRIEL
MATRICULA: 75763

Servicio de cobranzas prestado por MURO